



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 515 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Setiembre del 2011.

### VISTO,

El Informe N° 001-2011-CEPAD/MPSM de fecha 20/09/2011 emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2011-A-MPSM de fecha 23/03/2011 se designó a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargada de procesar a los servidores que hayan incurrido en faltas de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165º (segundo párrafo) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-90- PCM.

Que se ha observado errores evidenciados en el convenio que son los siguientes: No se consignó la dirección de la ONG, no se consignó el RUC e identificación del representante o titular de la institución, Convenio titulado como Convenio de Gestión para la adquisición de camionetas, cuando la ONG tiene como objeto la ayuda para la educación del Futuro, no encontrándose congruencia alguna con la finalidad del convenio suscrito, observación que debió ser advertida antes de la suscripción Convenio únicamente visado por el ex Gerente Municipal Sr. Carlos Humberto Godofredo AGUIRRE NAVARRO y firmado por el ex Alcalde Christopher Sandro RIVERO UZATEGUI, evidenciando que el convenio no ha ingresado a la Municipalidad por mesa de partes, así como tampoco se observa el requerimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre opinión respecto de los compromisos y formalidades del convenio, grave negligencia por parte de los funcionarios de ese entonces.

Que el inicio del procedimiento para la suscripción del convenio ha existido una serie de negligencias por parte de los funcionarios encargados de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Tesorería de ese entonces quienes en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad debieron revisar con mayor detenimiento los compromisos establecidos en el convenio y demás documentación presentada por la ONG.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

De los hechos se desprende una falta grave en el desempeño de los funcionarios así como, la evidente estafa que ha sufrido la Municipalidad Provincia de San Martín.

Que sobre los hechos se configuran elementos del delito de ESTAFADA: el engaño, el error y el perjurio económico a consecuencia del engaño que consiste en una desfiguración de lo verdadero, capaz de inducir al error a una persona natural o jurídica, en virtud a ello se concluye la comisión del delito de Estafa por parte de la ONG Ayuda para la Educación del Futuro – APEF – PERU, conforme al art. 196 del Código Penal que establece que él que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.

Resultando responsables del delito de Estafa y falta grave en el desempeño de sus funciones, negligencia de los funcionarios y servidores que ocuparon cargos desde la firma del convenio hasta cuando se derivan los informes para el inicio de apertura de proceso disciplinario a los mismos.

Que conforme a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a través del Informe del Visto, de conformidad al Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa Pública aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los señores Carlos Huberto Godofredo AGUIRRE NAVARRO en su calidad de ex Gerente Municipal, al señor Daniel Eduardo CORDOVA BENITES en su calidad de ex Gerente Municipal y ex Gerente de Administración y Finanzas, al señor Víctor de VIVANCO MERA en su calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas, al señor Víctor ROJAS ESPINOZA en su calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas, al señor Freddy Luis CARDENAS VASQUEZ en su calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas, al señor Armando BONIFACIO MALPARTIDA en su calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas, al señor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Hugo PINCHI RAMIREZ en su calidad de ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al señor Agapito Wilfredo CAVERO ZAVAleta en su calidad de ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Kelly Celestina MARIN VASQUEZ en su calidad de ex Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

## ARTICULO SEGUNDO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO

**DISCIPLINARIO** a la señora C.P.C. Inés SANCHEZ VALLES en su calidad de ex jefa de la Oficina de Tesorería.

## ARTICULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión Especial y Permanente de

Procesos Administrativos, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, e interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grunel Jiménez  
ALCALDE

WGJ-A/MPSM  
C.c.  
CEPADG  
GM  
OHR

TARAPOTO